

## CONCLUSIONES

1. El derecho de acceso a la información pública en los estados del país es un tema que forma parte de la agenda del país. No obstante, sigue habiendo en algunos casos, resistencias al cambio democrático por intereses creados o por ausencia de información, los cuales deberán ser eliminados a través de la difusión y socialización de conocimiento, además por supuesto, de incrementar la masa crítica sobre el tema. Es alentador saber, con todo, que en todos los estados que no cuentan con una ley de acceso a la información, sí hay, por lo menos, una o más iniciativas de ley que están siendo discutidas en los respectivos Congresos locales.

2. El primer paso del derecho de acceso a la información pública se ha dado, en algunos casos con mayores presupuestos de apertura informativa que en otros, pero queda todavía seguir trabajando en algunos aspectos temáticos de esta disciplina como el derecho de acceso a la información judicial —de suerte que haya un avance por aproximaciones sucesivas— y el derecho de acceso a la información ambiental que registra una importancia social relevante y un interés creciente de diversas organizaciones sociales.

3. De manera paralela a las Leyes de Acceso a la Información Pública es pertinente insistir en la aprobación de Leyes de Archivos Públicos y de Protección de Datos Personales, donde en algunos estados, como Coahuila, Colima y Morelos, se han dado pasos significativos como elementos de la primera generación de instituciones y derechos en esta materia. Quedarían, por supuesto, para otro momento, reflexionar sobre el derecho de las reuniones abiertas y algunas disposiciones más, relacionadas con el derecho a saber de las personas.